

 Republica de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952764 010503050012000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado, en su calidad de pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental, en quienes se realicen e autónomos en quienes se infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que contrato de concesión corre entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. L. Agustín Codazzi para las vigencias de 2010 ETM de acuerdo al periodo comprendido del 1° Impuesto Predial Unificado y



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para fecha de entrega (25-10-2015), nombre (CARTAS), y detalles del contribuyente (LOZANO BEDOYA ANA-MILENA). Contiene una tabla de días para pago y una lista de opciones de pago (Estrategia, Interés de Entrega, etc.).

regulados por los artículos 112 y 1430 de 2010. Son sujetos pasivos del impuesto y aquellas cosas, patrimonios públicos y obra de arte. Son también sujetos pasivos del impuesto u otra forma de explotación de las áreas objeto del impuesto pasivo las sustancias del suelo. Responderán por el impuesto el generador es el propietario del título Geográfico del Acuerdo 040 de 2010, corresponde al Municipio de Cúcuta, teniendo en cuenta que el impuesto es gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010503050012000 ubicado en C 19AN 18E 80 MZ F LO A UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) LOZANO BEDOYA ANA-MILENA, CC No. 000060286755.

Que, el (los) contribuyente (s) LOZANO BEDOYA ANA-MILENA, CC No. 000060286755, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503050012000 ubicado en C 19AN 18E 80 MZ F LO A UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.228,200) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporación	\$ 127.328.000	1,5	\$ 191.000
2015	Impuesto Predial	\$ 127.328.000	16	\$ 2.037.200
SUBTOTAL				\$ 2.228.200

 Republica de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental FLOREZ BASTO YORLED-PATRICIA, CC No. 000037390791, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503060007000 ubicado en A 18E 19N 23 LO A UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,123,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$224,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,348,400).

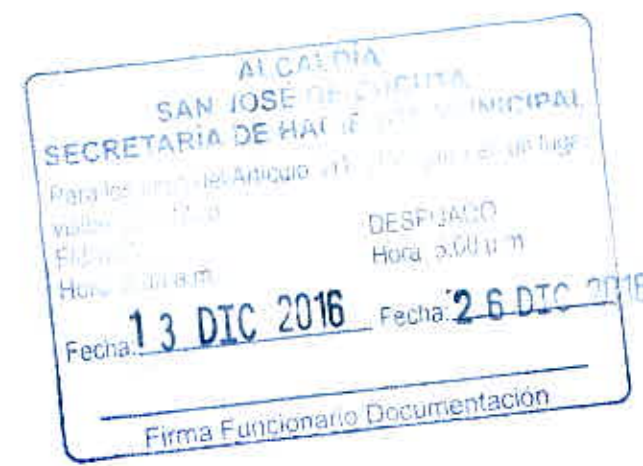
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de la Secretaría de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta. Incluye la fecha de despacho: 13 DIC 2016 y la fecha de liquidación: 26 DIC 2016. Contiene el texto 'Firma Funcionario Documentación'.